



**Misión Permanente de Colombia  
ante las Naciones Unidas en Ginebra**

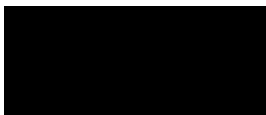


**S-DCHONU-58/26**

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra saluda de la manera más atenta a la honorable Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en referencia a la comunicación conjunta de los procedimientos especiales ALCOL05/2025, y se permite remitir la información de las acciones desplegadas por el Estado colombiano, relativas a la situación de la Sra. Luz Marina Becerra.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra se vale de la oportunidad para reiterar a la honorable Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 13 de febrero de 2026



**A la Honorable  
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos  
Ginebra**

Archivo: TRD DDHH 34.392



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**S-GAPDH-26-003874**

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - tiene el agrado de dirigirse a la Honorable Subdivisión de los Procedimientos Especiales, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con ocasión de hacer referencia a la Comunicación Conjunta AL COL 05/2025 relativa a la situación de la señora Luz Marina Becerra.

Sobre el particular, el Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario se permite remitir adjunto a la presente Nota, el informe del Estado colombiano que da respuesta a las solicitudes y recomendaciones de los Relatores Especiales y los anexos correspondientes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Honorable Subdivisión de los Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

[Redacted Signature] Bogotá, D.C., 09 de febrero de 2026

[Redacted Name]  
de Subdivisión de los Procedimientos Especiales  
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.  
Ginebra, Suiza



**INFORME ESTATAL RESPECTO DE LA  
COMUNICACIÓN CONJUNTA AL COL 5/2025,  
SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SEÑORA LUZ  
MARINA BECERRA**

COLOMBIA

2026



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

## **INTRODUCCIÓN**

El Estado de Colombia se dirige a la Honorable Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con ocasión de hacer referencia a la Comunicación Conjunta de los Procedimientos Especiales AL COL 5/2025.

Al respecto, el Estado colombiano presenta respuesta a la comunicación allegada el día 27 de noviembre de 2025, sobre la situación de la Señora Luz Marina Becerra. Por tanto, la presente nota versa sobre (I) información relacionada con los hechos señalados en la comunicación, (II) información relacionada con la investigación, (III) información relacionada con las medidas de protección, (IV) medidas adoptadas en el proceso de reparación colectiva (V) medidas adoptadas para la protección de defensoras de derechos humanos. (VI) pronunciamiento del Estado colombiano.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**I. INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS HECHOS SEÑALADOS  
EN LA COMUNICACIÓN**

En atención al numeral 1 de su amable Nota, en la que solicita lo siguiente:

- 1. "Sírvasse proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas arriba."***

Al respecto, el Ministerio de Defensa Nacional indicó que, mediante oficio No. GS-2026-000267-CODEH del 15 de enero de 2026, el Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional suministró información relacionada con los presuntos hechos contra la defensora de derechos humanos Luz Marina Becerra ocurridos el 30 de junio de 2025 en Tumaco, Nariño, y el presunto hurto del 9 de julio de 2025 en Bogotá.

El Ministerio de Defensa señaló que, teniendo en cuenta la denuncia instaurada por la Sra, Luz Marina, la Policía Nacional implementó acciones de seguimiento y protección. La jefe del Grupo de Derechos Humanos MEBOG informó mediante comunicación oficial No. GS-2025-495407-MEBOG del 21 de agosto de 2025 que "mediante el cuadrante 5 del CAI de Federman a la carrera 35 No 53A-86, se realiza revistas de las [REDACTED] mujeres en situación de desplazamiento en Colombia [REDACTED] de la cual hace parte la beneficiaria Luz Marina Becerra".

Asimismo, el Ministerio de Defensa informó que la Policía Nacional aplicó "el marco de atención al despliegue de la Directiva Operativa Transitoria 022 DIPON/JESEP del 02 de septiembre 2025, 'Parámetros de actuación para el despliegue de la estrategia de atención a poblaciones en situación de



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

vulnerabilidad ESPOV', actividades desarrolladas por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá". Mediante el Sistema Integrado de Derechos Humanos (SIDEH), se observó "el código de registro con nro. 55, para un total de 50 comunicaciones oficiales que soportan las revistas realizadas durante el 2025", identificándose 20 actividades desde el conocimiento de los hechos (3 en julio, 5 en agosto, 4 en septiembre, 4 en octubre y 4 en noviembre).

No obstante, el Ministerio de Defensa precisó que la Policía Metropolitana de Bogotá, mediante comunicación oficial No. GS-2025-478611-MEBOG del 11 de diciembre de 2025, señaló "la identificación de limitaciones institucionales asociadas a la interacción directa con las beneficiarias, quienes han manifestado resistencia al contacto con la Policía Nacional en el marco del seguimiento a su situación de riesgo", circunstancia que "genera una restricción para la adecuada verificación del estado de cumplimiento de las medidas, la identificación de necesidades específicas y la adopción de acciones diferenciales de protección".

Respecto a los hechos denunciados, el Ministerio de Defensa informó que la recepción de la denuncia se realizó el 15 de julio ante la Fiscalía General de la Nación, investigación que actualmente adelanta el Cuerpo Técnico de Investigación Judicial (CTI) bajo el Número Único de Noticia Criminal NUNC 1101600099202500468, direccionado por la Seccional Nariño-Unidad Delitos Contra Líderes Sociales.

Por su parte, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), mediante oficio radicado No. 2025-1623395-1 del 19 de septiembre de 2025, aclaró que su misionalidad "está orientada a la implementación de una política pública de víctimas tendiente a la reparación efectiva, eficiente, articulada e integral, con enfoque territorial, diferencial y de centralidad en las



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

víctimas", razón por la cual "esta Entidad carece de competencia para emitir un pronunciamiento de fondo, pues, los asuntos que fundamentan la solicitud trascienden la esfera de actuación de la Unidad para las Víctimas".

Sin perjuicio de lo anterior, la UARIV indicó que, ocurrido el grave hecho de riesgo extraordinario del 30 de junio de 2025, estableció comunicación con la Defensoría del Pueblo de Tumaco en articulación con la Policía Nacional "con el fin de establecer una Ruta de Evacuación Inmediata a las mujeres integrantes del colectivo de [REDACTED] delegadas de los departamentos de Chocó, Risaralda, Nariño, Cauca y Valle del Cauca". Adicionalmente, la UARIV señaló que el 1º de julio de 2025 publicó un comunicado en su página oficial y redes sociales "en rechazo a los hechos ocurridos y estableciendo su total apoyo en las acciones de denuncia requeridas".

En relación con el incidente del 9 de julio de 2025 en Bogotá, la UARIV informó mediante oficio radicado No. 2025-1848585-1 del 24 de octubre de 2025 que el 10 de julio de 2025, desde la Subdirección de Reparación Colectiva, "se emitió alerta respecto de estos hechos al operador logístico encargado". Asimismo, la UARIV manifestó que puso en conocimiento la situación a las autoridades competentes "para que se realicen las investigaciones a las que haya lugar, esto es, a la Policía Nacional y a la Fiscalía General de la Nación".

Por su parte, la Defensoría del Pueblo informó sobre las actuaciones adelantadas en relación con los hechos ocurridos contra la señora Luz Marina Becerra y las integrantes de La Comadre. La Defensoría señaló que, tras conocer los hechos del 30 de junio de 2025 en Tumaco, Nariño, estableció comunicación inmediata con las autoridades locales y con la Policía Nacional para verificar las condiciones de seguridad de las integrantes del colectivo y coordinar acciones de protección.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

La Defensoría del Pueblo manifestó que participó en la coordinación de la Ruta de Evacuación Inmediata de las mujeres integrantes del colectivo de [REDACTED] en articulación con la UARIV y la Policía Nacional, para garantizar la seguridad de las delegadas que se encontraban en riesgo tras el incidente registrado en el Hotel Casa Verde de Tumaco.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo indicó que ha venido realizando seguimiento a la implementación de las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a favor de las beneficiarias de la MC-01-10, y que ha brindado acompañamiento en los espacios de diálogo entre el Sujeto de Reparación Colectiva La Comadre y las instituciones del Estado, particularmente durante la jornada de alistamiento institucional desarrollada en julio de 2025. (Esta información se relata, teniendo en cuenta, que la señora Luz Marina Becerra es beneficiaria de medidas cautelares otorgadas por la CIDH en virtud del artículo 25 de su reglamento).

La Defensoría del Pueblo señaló que, en relación con el hurto ocurrido el 9 de julio de 2025 en el Hotel Grand Park de Bogotá, conoció de los hechos a través de las comunicaciones institucionales y ha venido realizando labores de incidencia ante las autoridades competentes para que se adelanten las investigaciones correspondientes y se fortalezcan los protocolos de seguridad en las jornadas del proceso de reparación colectiva.

## **II. INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INVESTIGACIÓN**



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Con relación al numeral 2 de su amable Nota, en la que solicita lo siguiente:

- 2. "Sírvasse proporcionar información sobre las investigaciones relativas al ataque contra la señora Becerra ocurrido el 30 de junio de 2025, y a la intrusión y el hurto ocurridos en la reunión de La Comadre el 9 de julio de 2025 y los resultados de dichas investigaciones."**

El Ministerio de Defensa Nacional informó que, respecto a los hechos ocurridos contra la defensora de derechos humanos Luz Marina Becerra el 30 de junio de 2025 en Tumaco-Nariño y el presunto hurto del 9 de julio de 2025 en Bogotá, "se realizó recepción de la denuncia el 15 de julio por la Fiscalía General de la Nación, investigación que actualmente se encuentra adelantando el Cuerpo Técnico de Investigación Judicial-CTI, bajo Número Único de Noticia Criminal-NUNC 1101600099202500468, Direccionado por la Seccional Nariño-Unidad Delitos Contra Líderes Sociales".

Por su parte, la UARIV señaló que carece de competencia para adelantar investigaciones penales, indicando que "las entidades que, de acuerdo con sus competencias, pueden atender la situación sub examine son la Fiscalía General de la Nación (FGN) y la Unidad Nacional de Protección (UNP), quienes, según lo evidenciado, fueron puestas en conocimiento sobre este particular". No obstante, la UARIV manifestó que puso en conocimiento de las autoridades competentes, específicamente la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación, los hechos ocurridos el 9 de julio de 2025 para que se realizaran las investigaciones correspondientes.

**III. INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Con relación al numeral 3 de su amable Nota, en la que solicita lo siguiente:

- 3. "Sírvese proporcionar información detallada sobre las medidas de protección adicionales que se hayan otorgado a la señora Becerra y, si no se han adoptado medidas adicionales, explíquese la razón. Sírvase facilitar información sobre la presunta falta de medidas de protección concedidas a otras integrantes de La Comadre que fueron víctimas de violaciones de derechos humanos, y si el Gobierno de Su Excelencia tiene la intención de otorgar medidas de protección con un enfoque étnico y de género, tal como La Comadre ha solicitado reiteradamente, para proteger eficazmente a las defensoras afrocolombianas frente a la discriminación y violencia estructurales."**

El Ministerio de Defensa Nacional indicó que la Policía Nacional ha venido desarrollando actividades preventivas en beneficio de [REDACTED] ubicada en la [REDACTED] "las cuales se registran en el Sistema Integrado de Derechos Humanos – SIDEH con [REDACTED] Durante el año 2025, se documentaron un total de 50 comunicaciones oficiales que soportan las revistas realizadas, identificándose 20 actividades desde el conocimiento de los hechos objeto de la comunicación.

No obstante, el Ministerio de Defensa señaló que existen limitaciones institucionales para la implementación de las medidas de protección. Específicamente, indicó que "las beneficiarias de las medidas a través de la Metropolitana de Bogotá mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-478611-MEBOG del 11 de diciembre de 2025, señalan la identificación de limitaciones



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

institucionales asociadas a la interacción directa con las beneficiarias, quienes han manifestado resistencia al contacto con la Policía Nacional en el marco del seguimiento a su situación de riesgo" (Se hace alusión a las beneficiarias de las medidas cautelares, ya que actualmente cuentan con medidas ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en virtud del artículo 25 del Reglamento de la CIDH). Esta circunstancia, según el Ministerio de Defensa, "genera una restricción para la adecuada verificación del estado de cumplimiento de las medidas, la identificación de necesidades específicas y la adopción de acciones diferenciales de protección".

Adicionalmente, el Ministerio de Defensa manifestó que "en el marco de seguimiento de la presente medida cautelar desarrollado en 2025, se solicitó la actualización de la información de los beneficiarios —incluyendo dirección de residencia, número telefónico, correo electrónico, entre otros datos relevantes— con el fin de permitir el despliegue periódico de las actividades que, en el marco de sus competencias, le corresponden a la Policía Nacional, información que a la fecha y hora registrada no ha sido llegada".

Por su parte, la UARIV indicó que no tiene competencia directa en materia de medidas de protección, señalando que esta función corresponde a la Unidad Nacional de Protección (UNP). No obstante, informó que "el pasado 11 de julio, en el marco de la jornada de Alistamiento Institucional, se concertó la creación de una mesa de trabajo con la UNP, para revisar la situación del Sujeto de Reparación Colectiva (SRC), la cual inició con una reunión entre la UNP y el SRC La Comadre, en el mes de julio".

Asimismo, la UARIV señaló que durante la jornada de Cierre de Alistamiento Institucional se acordaron acciones para mejorar y fortalecer la seguridad en las siguientes jornadas con el colectivo, organizadas en tres bloques: (1)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Medidas Generales del Colectivo, que incluyen comunicación interna eficiente, selección cuidadosa de lugares, pre-registro de participantes y filtros de ingreso, y planificación de tiempos con anticipación; (2) Mínimos Institucionales, que comprenden análisis de contexto previo con enfoque de seguridad, convocatoria cerrada y verificación de ingreso, comunicación segura, asignación de enlaces nacionales y territoriales, gestión de listas por una persona designada, y acompañamiento [REDACTED] y monitoreo de riesgos; y (3) Propuestas desde la UARIV, entre las que se encuentran articulación con la Dirección Territorial para reporte de alertas, medidas conjuntas con La Comadre, creación de mesa de seguridad con la UNP, y registro y presentación del personal logístico y del hotel.

La UARIV manifestó que "se acordó con el SRC, la creación de un documento de Protocolo de Seguridad concertado con el colectivo y sus organizaciones acompañantes para la garantía y protección de los derechos de las integrantes del Colectivo. Este documento será concertado y construido conjuntamente con el SRC, con el objeto de que sea puesto en marcha, a partir de las jornadas de Diagnóstico del Daño, hasta que finalice la Implementación de las jornadas de las fases de Diagnóstico, y Diseño y Formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva". Al momento de la respuesta, la UARIV informó que "en la actualidad, se encuentra en gestión el desarrollo de reunión con el SRC Colectivo de [REDACTED] para la construcción del Protocolo de Seguridad".

**IV. MEDIDAS ADOPTADAS EN EL PROCESO DE REPARACIÓN COLECTIVA**

Con relación al numeral 4 de su amable Nota, en la que solicita lo siguiente:



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- 4. "Sírvese proporcionar información respecto de las medidas adoptadas y los avances realizados en la implementación del Proceso de Reparación Colectiva y el Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC) en los cuales La Comadre es sujeto de reparación, así como para asegurar que las lideresas de La Comadre puedan participar en dichos procesos sin riesgos de intimidación o represalias. En caso de que no hayan existido avances en algunos de los procesos de reparación, por favor explique las razones."**

La UARIV informó mediante oficio radicado No. 2025-1623395-1 del 19 de septiembre de 2025 que el proceso de reparación colectiva del Sujeto La Comadre se encuentra en fase de alistamiento institucional. Durante esta fase, se llevaron a cabo encuentros territoriales en cuatro regiones del país, específicamente en la Región Caribe (Cartagena, 13 y 14 de junio), Región Centro (Villavicencio, 13 y 14 de junio), Región Oriental (Bucaramanga) y Región Pacífica (Tumaco, 25 al 27 de junio).

Según el Informe Detallado de la Jornada de Cierre de Alistamiento del SRC La Comadre, desarrollada del 9 al 11 de julio de 2025 en el Hotel Grand Park de Bogotá, la UARIV señaló que "en relación con el proceso de la fase de alistamiento con el Sujeto de Reparación Colectiva La Comadre, este finalizó en el mes de julio de 2025". Durante esta jornada, se llevó a cabo la evaluación de los encuentros territoriales, la presentación de la metodología de alistamiento institucional con la participación de catorce (14) instituciones, y la planificación metodológica para las jornadas de caracterización del daño. La UARIV manifestó que, durante la jornada de cierre de alistamiento institucional, "la Subdirección de Reparación Integral presentó la explicación metodológica correspondiente a la jornada de alistamiento institucional y a la



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

fase de caracterización del daño". Se informó que "a la fecha, se cuenta con la confirmación de participación de catorce (14) instituciones en la jornada de alistamiento institucional", y que el SRC solicitó también la presencia de la Alta Consejería para la Paz en dicho espacio.

Respecto a la metodología de la fase de caracterización del daño, la UARIV explicó que "su objetivo principal es identificar las afectaciones más relevantes en torno a los atributos del SRC y los daños evidenciados en el marco del conflicto armado". Se mencionaron algunas de las metodologías propuestas por la UARIV, "tales como la línea de tiempo y los grupos focales", indicándose que "estas actividades podrán desarrollarse en varias jornadas, según las consideraciones del SRC, incluyendo encuentros diferenciados de mujeres, líderes, y encuentros por regiones, entre otros".

Adicionalmente, la UARIV informó sobre el cronograma acordado para los encuentros regionales de caracterización del daño: Región Caribe en Santa Marta (7 al 10 de agosto), Región Oriental en Girón (7 al 10 de agosto), Regiones Centro y Pacífica en Cali (14 al 18 de agosto), y el Encuentro Nacional de Validación en San Andrés (25 al 29 de septiembre). Se estableció que las jornadas serían simultáneas y contarían con la participación de 4 talleristas y una sistematizadora por región del SRC.

En cuanto a las medidas para asegurar la participación sin riesgos de intimidación o represalias, la UARIV señaló que, como consecuencia de las "situaciones de riesgo en Tumaco y el robo de un computador durante la jornada de cierre, se acordó fortalecer las medidas de protección y autoprotección", organizadas en los tres bloques anteriormente mencionados. Específicamente, entre las propuestas desde la UARIV se acordó: invitar a las organizaciones y entidades acompañantes con tiempo suficiente para su



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

participación; notificar a las autoridades y al Ministerio Público de la realización de jornadas solicitando su acompañamiento; realizar verificación previa del espacio donde se desarrollará la jornada reconociendo a todas las personas que estarán en contacto con las delegadas del SRC; y al iniciar las jornadas, verificar la asistencia de acuerdo con los listados remitidos, estableciendo que "quienes no se encuentren en los listados no podrán ingresar a los espacios donde se realicen las jornadas, salvo autorización expresa de delegadas del SRC".

**V. MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA PROTECCIÓN DE DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS.**

Con relación al numeral 5 de su Nota, en la que señala:

***5. "Sírvasse proporcionar información sobre las medidas específicas que se han implementado para garantizar que las defensoras de derechos humanos, incluyendo particularmente las mujeres afrocolombianas y lideresas comunitarias, puedan llevar a cabo su legítima labor en un entorno seguro y propicio para su trabajo, sin temor a hostigamiento e intimidación."***

El Ministerio de Defensa Nacional indicó que la Policía Nacional ha aplicado el marco de la Directiva Operativa Transitoria 022 DIPON/JESEP del 02 de septiembre de 2025, titulada "Parámetros de actuación para el despliegue de la estrategia de atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad ESPOV", cuyas actividades han sido desarrolladas por la Policía Metropolitana de Bogotá. Estas actividades han incluido revistas policiales preventivas y



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

disuasivas encaminadas a establecer una interlocución periódica con las beneficiarias de las medidas.

Asimismo, el Ministerio de Defensa señaló que la Policía Metropolitana de Bogotá, mediante comunicación oficial No. GS-2025-748611-MEBOG del 11 de diciembre de 2025, informó que "el sector en el cual se desarrollan las revistas a la beneficiaria, dirección antes relacionada, no se encuentran riesgos y amenazas identificadas en contra de las beneficiarias".

El Ministerio de Defensa manifestó que "esta Oficina Asesora en el marco de la colaboración armónica agradece la manifestación voluntaria de las beneficiarias para contribuir en el cumplimiento de las funciones que se encuentran consagradas en los artículos 2 y 218 de la Constitución Política de Colombia, así como en el Decreto 1066 del 26 de mayo de 2015 'Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior' en su artículo 2.4.1.2.29", el cual contempla la implementación de medidas de prevención y protección tales como cursos de autoprotección, patrullajes y revistas policiales.

Por su parte, la UARIV indicó que, en el marco de sus competencias, ha venido implementando medidas para garantizar la seguridad de las integrantes de La Comadre durante las jornadas del proceso de reparación colectiva. Entre estas medidas se encuentran: la creación de una mesa de trabajo con la UNP para revisar la situación del SRC; el fortalecimiento de protocolos de seguridad mediante la concertación de medidas generales del colectivo, mínimos institucionales y propuestas específicas desde la UARIV; y la construcción conjunta de un Protocolo de Seguridad con el colectivo y sus organizaciones acompañantes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Adicionalmente, la UARIV señaló que, como consecuencia de los hechos ocurridos en Tumaco y Bogotá, se establecieron medidas concretas para futuras jornadas, entre las cuales se destacan: disponer de una persona de logística para el registro en la entrada de los espacios donde se realizan las jornadas, quedando prohibido el ingreso de personas que no estén en el listado de asistentes; no aceptar cambios y/o modificaciones en los listados una vez radicado el requerimiento de operación logística; y establecer contacto previo con los cuadrantes de la Policía Nacional cercanos para que brinden acompañamiento durante el desarrollo de las actividades.

**VI. PRONUNCIAMIENTO DEL ESTADO COLOMBIANO RESPECTO DE LA COMUNICACIÓN CONJUNTA**

El Estado colombiano reitera su firme compromiso con la protección y garantía de los derechos humanos de todas las personas en su territorio, particularmente de quienes ejercen la labor de defensa de los derechos humanos. En este sentido, el Gobierno de Colombia manifiesta su profunda preocupación por los hechos ocurridos contra la señora Luz Marina Becerra y las integrantes del Sujeto de Reparación Colectiva "La Comadre", y reafirma su determinación de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar su derecho a la vida, la integridad personal, la seguridad y el libre ejercicio de su legítima labor como defensoras de derechos humanos.

El Estado colombiano reconoce la invaluable contribución de las defensoras afrocolombianas de derechos humanos en la construcción de paz y la reivindicación de los derechos de las comunidades afrodescendientes. Por ello, manifiesta su respeto por la vida, la dignidad y el trabajo de la señora Luz Marina Becerra Panesso y de todas las integrantes de La Comadre.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

En atención a los hechos ocurridos el 30 de junio de 2025 en Tumaco, Nariño, y el 9 de julio de 2025 en Bogotá, el Estado colombiano informa que se han desplegado acciones concretas y coordinadas entre diferentes entidades del orden nacional para garantizar la protección de la señora Becerra y de las integrantes de La Comadre. La Policía Nacional ha implementado revistas policiales preventivas registradas en el Sistema Integrado de Derechos Humanos (SIDEH), documentando 50 comunicaciones oficiales durante 2025.

La Fiscalía General de la Nación adelanta la investigación a través del CTI bajo el NUNC 1101600099202500468. La Defensoría del Pueblo participó en la coordinación de la Ruta de Evacuación Inmediata tras los hechos de Tumaco. La UARIV emitió un comunicado público rechazando los hechos y concertó con La Comadre la creación de un Protocolo de Seguridad con enfoque diferencial étnico y de género.

Adicionalmente, se estableció una mesa de trabajo entre la UARIV, la Unidad Nacional de Protección (UNP) y el SRC La Comadre para revisar y fortalecer los esquemas de protección con enfoque diferencial. El Estado colombiano continúa fortaleciendo la coordinación interinstitucional, garantizando la participación efectiva de las beneficiarias en el diseño e implementación de las medidas de protección con enfoque diferencial étnico y de género.

Finalmente, se continuará informando a la honorable Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la solicitud de la referencia, conforme las entidades competentes alleguen información adicional.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Sea esta la oportunidad propicia para reiterar a la Honorable Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, por su conducto, a los demás integrantes de la ilustre Oficina, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Anexos: lo enunciado